



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la primera edición del "Premio Museo Barjola".

BDNS(Identif.): 347278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a este premio todos los artistas plásticos asturianos o residentes en el Principado de Asturias.

La denominación "artista plástico" no se identifica necesariamente con una persona física, sino que puede referirse a un grupo de personas que presente su proyecto de forma colectiva, si bien en este último caso se deberá designar un representante.

Segundo.—Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión del premio de artes plásticas que lleva el nombre de "Premio Museo Barjola" destinado a la realización de un proyecto expositivo especialmente creado para la Capilla de la Trinidad del Museo Barjola, sito en la calle Trinidad, 17, de Gijón.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del "Premio Museo Barjola" (BOPA n.º 110, de 15 de mayo de 2017).

Cuarto.—Importe.

El Premio tendrá una dotación de cinco mil euros (5.000,00 €) y podrá declararse desierto si a juicio del Jurado la calidad de los trabajos que se presenten así lo aconsejase.

Quinto.—Presentación de solicitudes.

Las obras se presentarán a partir de la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOPA hasta el día 30 de junio de 2017 (este último incluido).

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia cultural y serán presentadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, habrá de ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos antes de que se proceda a su certificación.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700031 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución de convocatoria e información complementaria.

Oviedo, 16 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-05668.